



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 Ext. 2602

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**10 mayo de 2023**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
<b>DEMANDANTE:</b>	JANNY PAOLA PALOMEQUE ASPRILLA
<b>DEMANDADA:</b>	COLFONDOS S.A.
<b>RADICADO:</b>	05001310500220180015500
<b>ASUNTO:</b>	IMPULSO

### **CONSIDERACIONES:**

Revisado el expediente, se advierte que la señora JANNY PAOLA PALOMEQUE ASPRILLA presentó demanda con el fin de obtener el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes en calidad de compañera permanente del señor FELIX MELENDEZ CORDOBA con quien informa procreo una hija de nombre DAYANNA MELENDEZ PALOMEQUE a quien se le concedió la pensión en un porcentaje del 12.5%. (Anexo 01).

Informa que el causante MELENDEZ CORDOBA procreo un hijo de nombre ANDRES FELIPE MELENDEZ REGINO con la señora LERIS MARINA REGINO GARCÍA a quien se le concedió la prestación pensional en un 12.5%. (Anexo 01).

La demanda fue admitida en auto del 15 de mayo de 2018 (Anexo 05).

Se dio respuesta a la demanda por COLFONDOS el 17 de septiembre de 2018 (Anexo 07).

En la citada contestación, se informó la existencia de la señora LUZ ESTELA MURILLO CORREA y los menores hijos del causante YEIFRAN MELENDEZ MURILLO Y YOOLENIS MELENDEZ MURILLO a quienes se les había suspendido el 12.5% para cada uno hasta que se presente reclamación formal de la pensión. En dicha contestación se solicita la vinculación de los citados.

En auto del 01 de octubre de 2018 se ordena la vinculación de las siguientes personas: (Anexo 011)

LERIS MARINA REGINO GARCÍA (interveniente ad excludendum)  
LUZ ESTELA MURILLO CORREA (interveniente ad excludendum)  
YEIFRAN MELENDEZ MURILLO (hijo)  
YOOLENIS MELENDEZ MURILLO (hija)

El proceso quedó suspendido hasta que comparecieran los integrados.

Mediante auto del 2 de febrero de 2023 se procedió a oficiar a las siguientes entidades.

LUZ ESTELLA MURILLO CORREA se encuentra activa en EPS SALUD TOTAL (Anexo 022) dando respuesta al oficio según obra en Anexo 028.

LERIS MARINA REGINO GARCÍA se encuentra activa en EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. (Anexo 023), dando respuesta al oficio según obra en Anexo 029.

ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA EPSI dando respuesta según obra en Anexo 032.

Ahora bien, conforme a constancia secretarial que antecede se ordenará que por la secretaría del Juzgado se proceda a notificar al correo electrónico a [yeiframm7@gmail.com](mailto:yeiframm7@gmail.com) a LUZ ESTELA MURILLO CORREA (interveniente ad excludendum); YEIFRAN MELENDEZ MURILLO (hijo); YOOLENIS MELENDEZ MURILLO (hija) para que si a bien lo tienen procedan a contestar la demanda o manifiesten lo pertinente, en aras de darle celeridad procesal.

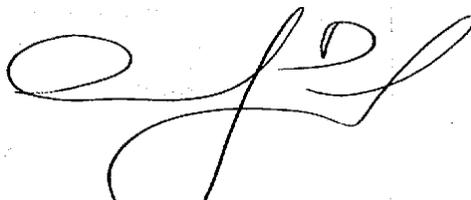
Respecto a la información suministrada por ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA EPSI no se informa datos de ubicación precisos de la citada LERIS MARINA REGINO GARCÍA por lo que se ordenará oficiar a ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA - NECOCLI para que suministre los datos de ubicación física, telefónica y electrónica que posea dicha entidad de la señora LERIS. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: POR SECRETARÍA NOTIFICAR** a LUZ ESTELA MURILLO CORREA (interveniente ad excludendum); YEIFRAN MELENDEZ MURILLO (hijo); YOOLENIS MELENDEZ MURILLO (hija) en la dirección de correo electrónico suministrada.

**SEGUNDO: POR SECRETARÍA OFICIAR** a ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA - NECOCLI para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del oficio, suministre los datos de ubicación física, telefónica y electrónica que posea de la señora LERIS MARINA REGINO GARCÍA identificada con CC No 39158287.

**Notifíquese y Cúmplase**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. F. Soto Duque', written in a cursive style.

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**